



Resolución Suprema No. 043-2006-ED

Lima, 1 de diciembre de 2006.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 011-2006-ED se convocó a la Comunidad Educativa Nacional a participar activamente en los Juegos Nacionales Deportivos Escolares;

Que, el Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE), en una cooperación bilateral, multilateral y sub regional entre los países que conforma el mencionado Organismo, ha programado los XII Juegos Escolares Sudamericanos - Medellín, Colombia, los mismos que se realizarán entre el 02 al 09 de diciembre del presente año;

Que, siendo el fomento de la actividad deportiva escolar, una de las principales políticas de Estado, es necesario que los deportistas que han logrado el campeonato nacional en las diferentes disciplinas de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2006, tales como ajedrez, fútbol, voleyball, basketball, tenis de mesa, natación y atletismo, culminen su participación en los Juegos Sudamericanos a realizarse en Medellín, Colombia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1455-2006-RE, de fecha 30 de Noviembre del 2006 se ha Oficializado la participación de la delegación que representará al Perú en los XII Juegos Escolares Sudamericanos 2006;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y los Decretos Supremos N°s 006-2006-ED, 047-2002-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la delegación peruana a la ciudad de Medellín, Colombia, del 02 al 09 de Diciembre del 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema, la misma que se encuentra oficializada mediante Resolución Ministerial N° 1455-2006-RE.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la Presente Resolución serán sufragados con cargo al Presupuesto del Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026, de acuerdo al siguiente detalle:

- Transporte aéreo Internacional	:	S/. 262,789.54
- Tarifa Corpac x 139 personas	:	S/. 16,000.00
- Tarifa Impuesto Colombia x 139 personas	:	S/. 16,000.00



[Firma manuscrita]



Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la presidenta de la delegación, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera que sea su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República


JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación




JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros